

DECRETO N° 1235
NEUQUÉN, 01 DIC 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 10955 -Año 2003 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor JUAN CARLOS OLIVA contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, normas sobre Documentación, previstas en los Artículos 213º) y 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita la nulidad de lo actuado en el expediente en virtud de que hizo uso del plazo otorgado para realizar el descargo, y al momento de presentarse ante el Juzgado correspondiente, éste había sufrido un incendio;

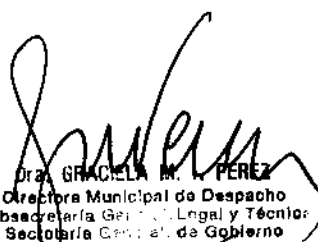
Que al insistir para obtener una respuesta favorable sobre los trámites a seguir le hacen entrega de fotocopia del Decreto N° 1193/03 que, en su Artículo 1º), dice que se suspenden los plazos procesales por un tiempo prudencial de 15 días;

Que adjunta documentación que acredita la vigencia del seguro de su vehículo;

Que a fs. 16 la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 390/05, considerando que podría morigerarse el monto de la sentencia atento a la acreditación de la existencia de la póliza de seguro y su vigencia al momento de labrarse el acta de infracción, quedando encuadrado a ese respecto en olvido de la documentación;

Que la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica manifiesta que del recurso impetrado no surge argumento alguno que defienda la falta imputada por estacionar en lugar prohibido y debidamente señalizado y sugiere hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por el imputado contra la sentencia de fecha 13 de agosto de


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



2003, en virtud de que la condena estipulada ha sido decretada sobre la base de un concurso de contravenciones en que incurriera el imputado (Artículos 213 y 244 de la Ordenanza N° 8033) y siendo procedente reencuadrar la conducta del mismo en lo previsto en el Artículo 214°) de la Ordenanza N° 8033, en base a las pautas de valoración subjetivas y objetivas establecidas por la legislación vigente, estima justo y razonable, morigerar la condena del nombrado al mínimo de la pena mayor imputada, o sea, 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.-, conforme lo prevé el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 8033;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

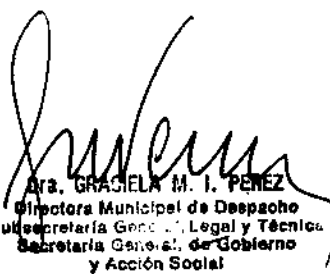
DECRETA:

Artículo 1°) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpues-
----- to por el señor **JUAN CARLOS OLIVA**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 390/05 y por la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 2°) REVOCAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dic-
----- tada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 10955 -Año 2003-, en cuanto a la tipificación de la falta cometida; encuadrando la conducta del imputado en lo previsto en el Artículo 214°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 10 módulos equivalentes a la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-), conforme lo prevé el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto, al Dictamen N° 390/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo informado por la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

OTR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1546</u>
Fecha: <u>16</u> / <u>12</u> / <u>05</u>